




CORANTIOQUIA

160CA-EDI2503-23

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó
 EDICTO
 SERGIO ANDRES PEDRAZA VELEZ
 Fecha: 07-mar-2025 02:47 PM Pág: 3
 Anexos: ninguno
 Archivar en: 130CA1-2012-35*CAMILO HERNANDO PEDRAZA VÉLEZ
 Radicado por: Cindy Jaramillo Rua



160CA-EDI2503-23
 Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Cártama, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) **SERGIO ANDRES PEDRAZA VELEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **7.701.100**, el Acto administrativo **160CA-ADM2012-6926** del 18 de Diciembre de 2020 expedido en el expediente **CA1-2012-35**, mediante el cual se

DISPONE

Primero: Requerir a los señores Sergio Andrés Pedraza Vélez identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.100 y Camilo Hernando Pedraza Vélez identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.132.291, para que en los términos que allí se relacionan, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:


No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Realizar mantenimiento de forma periódica al sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas para que este sistema funcione de forma adecuada y evitar rebose que pueda generar afectaciones al suelo y fuentes hídricas.	6

Segundo: La corporación continuará realizando visitas de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al presente permiso.

Tercero: De conformidad con la Resolución N° 040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020, la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, concesión, licencia, autorización o instrumento de control y manejo ambiental, se efectuará una vez se preste el servicio. La corporación realizará la liquidación en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, después de cerrar el ciclo de control y seguimiento respectivo, y el usuario contará con el mismo plazo para efectos de pago

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 3

160CA-EDI2503-23

El documento equivalente a factura con objeto del cobro del servicio de seguimiento, será cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición.

Parágrafo 1. Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

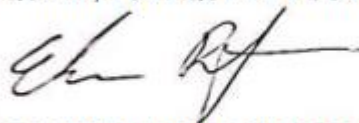
Parágrafo 2. En virtud de la Ley 019 de 2012 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar ó impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

Cuarto: Contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley N° 1437 de 2011.

Quinto: La presente providencia se notificará de forma electrónica al señor Camilo Hernando Pedraza Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.132.291, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, igualmente, y de acuerdo con los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de esta actuación administrativa al señor Sergio Andrés Pedraza Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.100.

Dada en Jericó, Antioquia a los 18 días del mes de diciembre de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ANTONIO RESTREPO RUIZ
Jefe Oficina Territorial Cartama

Expediente: CA1-2012-35

Tiempo: 1 hora Asignación: CA-20-4386


Elaboró: Gabriel Jaime Domínguez Ortiz / contrato 110-CNT2009-125 de 2020/ Edith Rocío Contreras Cortes/ contrato 110-CNT2009-125 de 2020/

Revisó: Juliana Salazar Correa/ contrato 110-CNT2009-125 de 2020/

Revisó: Luz Marina García Muñeton/contrato 110-CNT2011-153 de 2020/

Revisó: Marta Cecilia Aguirre Duque/contrato 110-CNT2011-153 de 2020/

Fecha de Elaboración: 16/10/2020

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 3

160CA-EDI2503-23

Firma

Nombres y apellidos en mayúscula sostenida
Cargo

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Página 3 de 3



Carrera 3 n.º 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Jericó, Antioquia
 Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

